



Teinte m'gruedis.

SEISE QUARTO, VETUS
TE MARRVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRES, DIA Y SIETE.

Desda suis diez por tiempo de quatro años
duran dose Enellos, a dar el dho de muer
esta dha Villa, Enlos puzos, En las Con
ziones, En las circunstancias que en dho pe
seo pasan, En los puzos de la Villa, En que
se trata de por parte de dho Pedro Parra, de
Condición, En este mas a beneficio de su
puzo, En el dho de su Venido, a Con
Seadmira En publico de dho dho, En
dun dore que las Condición de, En
mucho, En la Caridad, a dho no abun
de mora, ni de Cuido En su dho, En
dho Pedro Parra o persona en quien se
matase, por que en caso de aver la a dho
En Cuenta, En el dho, En paga de En dho
En solo que maa a la Cubierta del poro,
por quando do el mes de marzo ay a tiempo
por uno para haren la, de expende de su
feco, hasta media do Abril, En ponga
monio de se a Cuido, a Continuarion
pe dho, En admiran la mejora que se
ven hasta que sea dho, En temate,
En de Ayuntamiento, En el dho Alcal de m
Se dho, que auendo denido no hira, el dho
Savado, En de En dho del mes de Robun
proximo pasado, que en el auer dho

